



5502/056/7021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CIDE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE, LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ESCUELA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR RAFAEL ARÁMBULA QUIÑONES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara “**EL CIDE**”, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Es una asociación civil constituida ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 42,956 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de “EL CIDE” obra en la compulsión de los estatutos realizada por el Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis.
 - I.2 Es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y es un centro público de investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología. 1
 - I.3 Entre sus fines se encuentran los de producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
 - I.4 En cumplimiento de su objeto, “EL CIDE” podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades: a) realizar investigación científica básica y aplicada en las áreas de economía, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derecho y disciplinas afines, orientada hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país; b) formular e impartir enseñanza a nivel licenciatura, especialidad, maestría, doctorado, así como cursos de actualización y especialización en las materias en las que se especializa; c) vincular la investigación científica con los sectores público social y privado, así como divulgar el conocimiento y los resultados de las investigaciones y trabajo que realice; y, e) difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en las áreas de su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice.
 - I.5 En cumplimiento de su objeto, tiene interés en celebrar el presente convenio específico de colaboración y participar en el desarrollo e impartición del curso objeto del mismo.

H
Car





- I.6 El Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta, Apoderado Legal y Secretario de Vinculación de “EL CIDE”, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción V, del Estatuto General del CIDE y en la Escritura Pública Número 79,905, de fecha 11 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- I.7 Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro: CID74112584A
- I.8 Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en la carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01210, en la Ciudad de México.
- II. Declara “**LA ESCUELA**”, por conducto de su representante, que:
- II.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.2 El artículo 3° de la Ley en mención dispone que “**LA ESCUELA**” será el centro de formación de las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, que tiene por objeto, entre otras cuestiones, contribuir a su profesionalización; fomentar la especialización en el ejercicio de la función pública; contribuir a desarrollar destrezas en las y los servidores públicos en la aplicación del conocimiento para la solución de problemas y capacidad para incorporar enfoques integrados en la formulación de las políticas públicas orientadas a lograr impacto social; promover que las personas servidoras públicas sean portadoras de valores políticos y administrativos centrados en la observancia de la ley, el trato igual y de calidad a los ciudadanos, el cuidado del dinero público, la transparencia y la rendición de cuentas; generar nuevo conocimiento sobre temas y problemas que conciernen al presente y futuro de la Ciudad de México, bajo una perspectiva metropolitana, y cuyos resultados inspiren una creciente formulación de mejores políticas públicas; proporcionar asesoría a la Administración Pública y, en general, a personas físicas y morales sobre asuntos de la Ciudad de México; así como vincularse con el Sistema Anticorrupción de esta Ciudad, para implementar políticas públicas de prevención y combate a la corrupción.

Para el cumplimiento de este objeto, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, “**LA ESCUELA**” tiene entre otras atribuciones la de elaborar los planes y programas de estudio conducentes a la formación y profesionalización de las personas servidoras de la Administración Pública, con contenidos curriculares que garanticen su mejor desempeño, orientados a la búsqueda de la excelencia profesional; impartir a las personas servidoras públicas de la Administración Pública, seminarios, diplomados, especialidades y demás cursos científicos y técnicos de vanguardia en materia de gestión pública y de combate a la corrupción; otorgar certificados de conocimientos, títulos, grados, diplomas y reconocimientos académicos; contratar a los profesores, instructores, tutores e investigadores necesarios para la realización de su objeto, conforme a los requisitos que se establezcan en cada área de especialidad; celebrar convenios con los Órganos de Gobierno, Alcaldías y Organismos Públicos Autónomos a efecto de impartir a sus servidores públicos seminarios diplomados





especialidades y demás cursos científicos y técnicos de vanguardia en materia de gestión pública; certificar la competencia profesional de las personas servidoras de la Administración Pública; celebrar convenios con otras instituciones académicas y gubernamentales, nacionales o extranjeras, que contribuyan a la formación de servidores públicos o para la realización de estudios, investigaciones y acciones que promuevan una nueva cultura de la gestión pública; así como realizar actividades de difusión, extensión y vinculación.

- II.3 El derecho a la buena administración implica la conformación de un gobierno abierto hacia la ciudadanía, integral, transparente, profesional, honesto y eficiente. La relevancia de este derecho consiste en que, al conformar un servicio público con estas cualidades, se procura el interés público, se coadyuva a defender los demás derechos contenidos en la Constitución, se cuida el uso de los recursos públicos y se combate a la corrupción. Por ello, la profesionalización del servicio público constituye uno de los aspectos clave para garantizar el Derecho a la buena administración, ya que, a través de esquemas de capacitación, formación constante, certificación de competencias y demás actividades académicas que “**LA ESCUELA**” ofrece a las personas servidoras públicas, se especializa la función pública y se orienta su labor a la atención de los asuntos públicos. Todo lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado C, numeral 7, y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.4 Su titular, el Dr. Héctor Rafael Arámbula Quiñones, Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con las facultades ejecutivas de representación y de administración necesarias para la celebración del presente instrumento, tal como lo acredita con nombramiento expedido a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 01 de abril de 2019, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 32 de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.5 Su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es **EAP090122A18**.
- II.6 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Tacuba número cuatro, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

- III. Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes, que:
 - III.1 Se reconocen la personalidad y capacidad legal para celebrar el presente Convenio, en virtud de haber quedado plenamente acreditadas en las declaraciones que anteceden, y que en la celebración de este Convenio no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.
 - III.2 Comparten el interés en desarrollar en las personas servidoras públicas las competencias profesionales pertinentes que les permitan poner en práctica, de manera adecuada, sus conocimientos, habilidades y aptitudes en el desempeño de sus funciones, mediante procesos de profesionalización, formación, capacitación y certificación, entre otros, a partir de elementos teóricos, analíticos y normativos, estudios e investigaciones, que les permitan adquirir los conocimientos, las destrezas y las competencias, así como la capacidad para poner en práctica adecuadamente los resultados de aprendizaje en contextos concretos.

Handwritten signature and initials in blue ink.





III.3 Es su voluntad obligarse en los términos precisados en este Convenio, con el propósito de apoyarse mutua e institucionalmente, de la forma más amplia posible.

Expuestas las declaraciones que anteceden y estando “LAS PARTES” de acuerdo con lo señalado en ellas, manifiestan su conformidad en celebrar el presente Convenio, obligándose en la forma, términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio específico de colaboración tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre “LAS PARTES” mediante los cuales “EL CIDE” realizará el diseño, planeación, coordinación e impartición del **Curso Avanzado en Materia de Compras Gubernamentales**, en lo sucesivo también denominado “EL CURSO”, como oferta académica de “LA ESCUELA”, de conformidad con lo previsto en este instrumento y con los términos y condiciones establecidos en el **Anexo Técnico**, que es parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- Aportación.

“LA ESCUELA” aportará a “EL CIDE” la cantidad de **\$625,000.00 pesos (seiscientos veinticinco mil pesos 00/1000 M.N.)** dividida en tres exhibiciones: la primera en octubre de 2021, por el 40 por ciento del monto total, la segunda en noviembre de 2021, por el 40 por ciento del monto total y la tercera en diciembre de 2021, por el 20 por ciento del monto total, para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente instrumento. No se considera en la cantidad indicada el impuesto al valor agregado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15, fracción IV de la LIVA.

La entrega de la aportación referida será cubierta por “LA ESCUELA” a “EL CIDE”, con Registro Federal de Contribuyentes: **CID74112584A**, mediante transferencia electrónica que se realizará a la cuenta bancaria que informe por escrito “EL CIDE”, la cual debe haber sido abierta a nombre del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., una vez que se cumpla con el término del módulo 1, Planeación estratégica de compras y la programación anual, para el pago de la primera exhibición; con el término del módulo 3, Análisis de riesgos en las compras, para efectuar la segunda exhibición y con el término del módulo 5, Nuevas perspectivas y buenas prácticas, para el pago de la tercera y última exhibición, así como la entrega del recibo o comprobante fiscal correspondiente, emitido por “EL CIDE” que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la normatividad aplicable, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la entrega del respectivo comprobante fiscal.

TERCERA.- Compromisos de “LA ESCUELA”.

Para cumplir con el objeto del presente convenio “LA ESCUELA” se compromete a:

- a) Aportar a “EL CIDE” la cantidad a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento.
- b) Llevar a cabo el proceso de registro de los participantes a “EL CURSO”.
- c) Realizar el monitoreo de las sesiones para el control de asistencia y la logística para la realización de las sesiones de “EL CURSO”.
- d) Aprobación de los entregables y documentos establecidos en el **Anexo Técnico** de este instrumento.
- e) Emisión y entrega de constancias a las personas servidoras públicas que acreditaron “EL CURSO”.

Los demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto de este instrumento.

eapedmx

Validación Jurídica





CUARTA.- Compromisos de “EL CIDE”.

Para la debida ejecución del presente convenio, “EL CIDE” se compromete a:

- a) Llevar a cabo el diseño, planeación, coordinación e impartición de los módulos Planeación estratégica de compras y programación anual (módulo 1), Competencia económica y combate a la corrupción (módulo 2), Análisis de riesgos en las compras (módulo 3), Compras sustentables (módulo 4), y Nuevas perspectivas y buenas prácticas (módulo 5), de “EL CURSO”, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico** del presente instrumento.
- b) Designar a las personas especialistas para la impartición de los cinco (5) módulos y talleres de compras y programación anual, Competencia económica y combate a la corrupción, Análisis de riesgos en las compras, Compras sustentables y Nuevas perspectivas y buenas prácticas de “EL CURSO”, con la experiencia académica y profesional requerida, sin ninguna responsabilidad laboral para “LA ESCUELA”.
- c) Realizar cinco (5) talleres durante todo “EL CURSO”, para que los participantes pongan en práctica los conocimientos adquiridos durante las sesiones.
- d) Evaluar y definir los lineamientos metodológicos y tiempos de entrega del trabajo final.
- e) Entregar a “LA ESCUELA” las calificaciones finales de los participantes.
- f) Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto de este instrumento.

QUINTA.- Compromisos de “LAS PARTES”:

- a) Elaborar el calendario de impartición de “EL CURSO”.
- b) Promover la participación de las personas servidoras públicas en “EL CURSO”.
- c) Proporcionar el apoyo logístico y de instalaciones de cada ente, para el desarrollo de actividades o eventos derivados de “EL CURSO”.
- d) Indicar a los participantes de “EL CURSO”, que los resultados de sus actividades no garantizan el ingreso, permanencia, movilidad o promoción en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, ni son elementos a considerar para el otorgamiento de estímulos o premios.
- e) Cumplir los compromisos establecidos en el Convenio, conforme las disposiciones legales, presupuestarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021 pudiendo ser prorrogable previo acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”.

SÉPTIMA.- Responsables operativos.

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del presente Convenio, “LAS PARTES” designan a los siguientes responsables operativos:

Por “EL CIDE”:

Del seguimiento administrativo y técnico al Dr. David Arellano Gault, Profesor-Investigador de la División de Administración Pública al teléfono 57279800. Ext. 9804 o 2434. y a los correos electrónicos: daniel.alvarez@cide.edu, casandra.diaz@cide.edu

Por “LA ESCUELA”:

1. Del seguimiento administrativo a la Maestra Leticia Torres Castro, Coordinadora de Administración y Finanzas, teléfono 5130 7190, extensión 5576, y correo electrónico ltorresc@cdmx.gob.mx





2. Del seguimiento técnico al Maestro Ricardo Cuauhtémoc Guadarrama Mendoza, Director de Formación, teléfono 5130 7190, extensión 5555, y correo electrónico: rguadarramam@cdmx.gob.mx

En todo caso, será el Director General de **“LA ESCUELA”** quien designe e informe, en función del proyecto de que se trate, qué persona servidora pública de ésta, será la responsable y enlace para el seguimiento técnico.

“LAS PARTES” acuerdan que, para el debido seguimiento en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los responsables operativos designados podrán realizar las reuniones que sean necesarias, así como intercambiar información a través de los diferentes medios de comunicación, incluyendo el apoyo de videoconferencias y del correo electrónico, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el objeto de este instrumento.

OCTAVA.- Gastos y viáticos.

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los gastos y viáticos de sus representantes en el cumplimiento de comisiones de trabajo, cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de su sede institucional.

Para el desarrollo de las actividades acordadas en este Convenio, **“LAS PARTES”** proporcionarán la infraestructura, el mobiliario, los equipos y otros apoyos que consideren pertinentes de acuerdo con sus posibilidades y siempre en función de la disponibilidad presupuestal con que cuente cada una para tal efecto.

NOVENA.- Responsabilidad laboral.

“LAS PARTES” convienen en que el personal que cada una de ellas designe, comisione o contrate para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de las actividades específicas que deriven de éste, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo designó, comisionó o contrató, independientemente de que preste sus servicios fuera de sus instalaciones. Por tanto, asumirán su responsabilidad laboral y de seguridad social. **“LAS PARTES”** estipulan que en ningún caso se considerarán como patrones solidarios o sustitutos respecto de este personal. Por lo cual, **“LAS PARTES”** en este acto se liberan de cualquier reclamación que en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole, llegara a presentarse en su contra. Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

DÉCIMA.- Responsabilidad civil y administrativa.

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad alguna por mora o incumplimiento, total o parcial, del presente Convenio derivado de manera directa o indirecta de caso fortuito o fuerza mayor. Entendiéndose como todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad; que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en los términos que determinen **“LAS PARTES”** o bien, se procederá a la terminación anticipada de este instrumento previo acuerdo de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA.- Propiedad intelectual.

Los derechos patrimoniales sobre los resultados que se deriven de la realización del objeto del presente Convenio pertenecerán a **“LA ESCUELA”**, quien será su titular, así como de los entregables que se deriven del cumplimiento de los compromisos previstos en la Cláusula Primera y Cuarta de este instrumento y del





Anexo Técnico del presente Convenio, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en su diseño, desarrollo y/o ejecución.

“LAS PARTES” asumen de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

Si en la ejecución del objeto del presente Convenio, es necesario que se reproduzcan o imiten la denominación o siglas de la “EL CIDE” o “LA ESCUELA”, “LAS PARTES” en este acto otorgan la autorización respectiva solo en caso de que se estime pertinente y para el objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Modificaciones y adiciones.

“LAS PARTES” podrán en cualquier momento modificar las estipulaciones del presente Convenio, siempre y cuando dichas modificaciones se relacionen directamente con la ejecución de su objeto y no impliquen una variación sustancial o se trate de una forma de eludir su cumplimiento. Toda modificación a este instrumento deberá formalizarse por escrito, será notificada con al menos con quince días hábiles de anticipación a la otra parte, a efecto de ser consensuada bilateralmente y deberá formalizarse mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo. En tal caso, adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- Terminación anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, por mutuo consentimiento o bien, cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con quince días naturales de anticipación, su voluntad de darlo por concluido, en la inteligencia de que las actividades que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación de este instrumento, se seguirán hasta su total terminación, y procederán a formalizar el instrumento que ponga fin a los compromisos contraídos. En tal caso, se adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros.

DÉCIMA CUARTA.- Avisos y notificaciones.

Todos los avisos y notificaciones que pudieran o requieran darse cualquiera de "LAS PARTES", se harán por escrito y se entregarán personalmente en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente Convenio, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar o sellar un acuse de recibo.

Cada parte se obliga a notificar a la otra, cualquier cambio de domicilio con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, emplazamientos o comunicaciones que conforme a este instrumento deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio que se tenga registrado.

DÉCIMA QUINTA.- Confidencialidad y protección de datos personales.

“LAS PARTES” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente con el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, conforme a las funciones, atribuciones y facultades establecidas en el marco legal de cada una.

“LAS PARTES” acuerdan que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, generen o lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos

eapcdmx

Validación Jurídica





Obligados en la Ciudad de México y a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, por lo que la información considerada como restringida (confidencial o reservada) no será revelada a terceros y se deberán tomar las providencias necesarias para salvaguardar su carácter restringido, así como para acotar su tratamiento y comunicación, conforme a lo señalado en el presente instrumento.

“LAS PARTES” reconocen que “EL CIDE” se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera que aceptan que el presente Convenio y la información relacionada con el objeto del mismo, así como la relativa a los recursos que hayan sido invertidos en su ejecución sea publicada en cumplimiento de tales normas.

DÉCIMA SEXTA.- Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones empleados en este Convenio han sido utilizados por conveniencia, brevedad y para facilitar a “LAS PARTES” la identificación de cláusulas y términos. Por lo tanto, en ningún momento se entenderá que dichos encabezados o definiciones limitan o alteran los acuerdos de “LAS PARTES” contenidos en este instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Impuestos.

“LAS PARTES” convienen que cada una de ellas será responsable de pagar las contribuciones, impuestos y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir con motivo de la realización de este Convenio Específico de Colaboración.

DÉCIMA OCTAVA.- Solución de controversias.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia con motivo de su operación, formalización, interpretación, cumplimiento, o algún asunto que no se encuentre expresamente previsto en este instrumento, “LAS PARTES” lo resolverán de mutuo acuerdo, a través de los responsables operativos designados en la cláusula séptima, priorizando siempre una solución conciliatoria, en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar firmadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente instrumento jurídico para formar parte del mismo.

En caso de que la controversia subsista, “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Convenio por “LAS PARTES” quienes, enteradas de las obligaciones pactadas en el mismo, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 29 de septiembre de 2021, quedando dos ejemplares en poder de cada una de “LAS PARTES”.



A
C/12



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL CIDE"

DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y APODERADO LEGAL

POR "LA ESCUELA"

DR. HÉCTOR RAFAEL ARÁMBULA QUIÑONES
DIRECTOR GENERAL

eapcdmx

Validación Jurídica



ANEXO TÉCNICO
DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. Y POR OTRA, LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**CURSO AVANZADO EN MATERIA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
(EN LÍNEA)**

I. Datos de identificación

- **Nombre de la actividad académica:** Curso Avanzado en materia de Compras Gubernamentales
- **Tipo de programa:** Específico
- **Proceso:** Capacitación
- **Población objetivo:**
 1. Dirigido a servidores públicos adscritos a las áreas de compras gubernamentales del Gobierno de la Ciudad de México
 2. Personal adscrito en las áreas administrativas involucrados en los procesos de compras públicas del Gobierno de la Ciudad de México
- **Modalidad:** Sesiones sincrónicas
- **Duración:** 51 horas/3 meses aprox.
- **Número de sesiones:** 17 sesiones (12 clases y 5 talleres)
- **Período de impartición:** Del 14 de octubre al 09 de diciembre de 2021
- **Días y horarios de impartición:** jueves y viernes de 8:00 a 11:00 horas
- **Número máximo de participantes:** 45 participantes

10

II. Objetivo general

Dar continuidad al uso de metodologías y herramientas innovadoras en materia de compras gubernamentales, para que los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México puedan acceder a mejores niveles de desempeño y profesionalización.

III. Metodología de enseñanza-aprendizaje

La metodología que se propone para la realización del curso combina la teoría con la práctica a partir del uso de la técnica expositiva-participativa-autoaprendizaje con la propuesta de un modelo innovador que propone dar clases a distancia.

Cada sesión tiene la finalidad de lograr una interacción entre el docente y los participantes, esta será impartida en tiempo real (clase sincrónica) mediante la plataforma de gestión de la SAF y tendrá una duración entre 60 y 90 minutos, serán clases online con profesores en tiempo real para retroalimentación y discusión de los temas considerados en el programa temático.

También se realizarán cinco (5) talleres durante todo el curso cuya finalidad es que las personas participantes pongan en práctica continuamente los conocimientos adquiridos durante las sesiones. Derivado de las sesiones del taller, las personas participantes entregarán un trabajo final en equipo para obtener su calificación.





IV. CONTENIDO TEMÁTICO

MÓDULO 1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE COMPRAS Y LA PROGRAMACIÓN ANUAL

(6 HORAS) (2 SESIONES)

OBJETIVO PARTICULAR: Explicar el plan estratégico de compras como una herramienta que genera información para la adecuada toma de decisiones y cumplimiento eficiente de los objetivos de las organizaciones públicas, así como su utilidad en el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios a fin de lograr un mejor uso de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

1.1 Análisis situacional de la organización (Diagnóstico de necesidades de bienes y servicios)

1.2 El Plan estratégico como instrumento de planeación de compras

1.3 La información como herramienta para planear las compras

1.4 Estrategia de difusión de la visión estratégica de compras

TALLER I. Aplicación práctica de planeación estratégica en el programa anual de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios 2022 (3 HORAS) (1 SESIÓN)

MÓDULO 2. COMPETENCIA ECONÓMICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

(9 HORAS) (3 SESIONES)

OBJETIVO PARTICULAR: Las personas participantes analizarán las ventajas de utilizar un modelo de competencia económica para el ejercicio de las compras públicas, con la finalidad de que los procesos de adquisiciones sean más efectivos y libres de actos de corrupción.

2.1 Elementos de la competencia económica y su utilidad como herramienta para combatir la corrupción

2.2 Integridad y tipología de la corrupción

2.3 Aspectos relevantes de la situación financiera de los proveedores

2.4 Corrupción y sus costos en las compras

2.5 Responsabilidades administrativas, conflicto de interés y código de ética de los funcionarios públicos

2.6 Obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en adquisiciones públicas

TALLER II. Modelar un esquema de competencia económica y anticorrupción e indicadores de seguimiento en la ejecución del programa anual de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios (3 HORAS) (1 SESIÓN)

MÓDULO 3. ANÁLISIS DE RIESGOS EN LAS COMPRAS

(9 HORAS) (3 SESIONES)

OBJETIVO PARTICULAR: Sensibilizar y capacitar en materia de control interno con énfasis en el análisis de riesgos, para comprender el concepto de control interno y su relevancia en las organizaciones al momento de gestionar procesos de compras públicas.

3.1 Importancia del control interno en las organizaciones y su tratamiento en México





3.2 El análisis de riesgos como mecanismo para lograr el control interno

3.3 Análisis de procesos para identificar riesgos

3.4 Control de riesgos en situaciones de emergencia como la originada por el COVID-19

3.5 Metodología del análisis de riesgos y su aplicación para el control interno

TALLER III. Aplicación práctica de análisis de riesgos **(3 HORAS) (1 SESIÓN)**

MODULO 4. COMPRAS SUSTENTABLES

(6 HORAS) (2 SESIONES)

OBJETIVO PARTICULAR: Las personas participantes adquirirán conocimientos sobre compras sustentables como un modelo innovador que contribuye a lograr compras públicas más eficientes, transparentes y racionales.

4.1 Bases conceptuales y técnicas de las compras sustentables

4.2 Vertientes de las compras sustentables: presupuestal, social y ambiental

4.3 Participación en las compras sustentables: organismos y actores

4.4 Retos y perspectivas de las compras sustentables en el ámbito nacional e internacional, énfasis en igualdad de género

TALLER IV. Aplicación práctica del programa anual de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios **(3 HORAS) (1 SESIÓN)**

12

MÓDULO 5. NUEVAS PERSPECTIVAS Y BUENAS PRÁCTICAS (6 HORAS) (2 SESIONES)

OBJETIVO PARTICULAR: Analizar y definir acciones de transformación para un nuevo modelo de compras públicas con un enfoque innovador y de mejores prácticas.

5.1 Estándares constitucionales de la contratación pública

5.2 Negociación, estrategia y análisis de mercado

5.3 Hacia una ley general de contrataciones públicas

5.4 Valor por dinero público en las contrataciones públicas

TALLER V. Propuesta de ajustes normativos a fin de incorporar nuevas perspectivas y buenas prácticas, así como aspectos a tomar en cuenta en su implementación **(3 HORAS) (1 SESIÓN)**



V. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Para acreditar el curso avanzado es necesario:

- a. Haber cumplido con la asistencia mínima del 80%, del total de las sesiones
- b. Cumplir con las lecturas previas a las sesiones
- c. Entregar a tiempo y en forma un trabajo final, bajo los lineamientos metodológicos establecidos
- d. Aprobar con una calificación mínima de 8.0, en una escala de 0 a 10

Al acreditar el curso, la persona participante recibirá una constancia con valor curricular.

VI. ENTREGABLES

El proyecto considera los siguientes productos:

- 1) Cronograma de trabajo. Documento que describe las actividades responsables y tiempos que serán aplicados durante el desarrollo de los trabajos del curso.
- 2) Fichas técnicas (por módulo). Documento con las fichas técnicas del curso, que incluye el temario con el desglose del tiempo sugerido por cada módulo.
- 3) Contenidos por módulo. Documento de contenidos de cada módulo, especificando objetivos particulares y definiendo bibliografía básica del curso.
- 4) Recursos didácticos del curso. Documentos y archivos electrónicos utilizados por el docente en el desarrollo de cada módulo.
- 5) Archivos audiovisuales. Archivos de las sesiones grabados en la plataforma de impartición.

VII. CALENDARIO DE SESIONES

Octubre 2021						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14 Clase Módulo 1	15 Clase Módulo 1	16	17
18	19	20	21 Taller Módulo 1	22 Clase Módulo 2	23	24
25	26	27	28 Clase Módulo 2	29 Clase Módulo 2	30	31

Noviembre 2021						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4 Taller Módulo 2	5 Clase Módulo 3	6	7
8	9	10	11 Clase Módulo 3	12 Clase Módulo 3	13	14
15	16	17	18 Taller Módulo 3	19 Clase Módulo 4	20	21
22	23	24	25 Clase Módulo 4	26 Taller Módulo 4	27	28
29	30					

Diciembre 2021						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2 Clase Módulo 5	3 Clase Módulo 5	4	5
6	7	8	9 Taller Módulo 5	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Leído que fue el presente Anexo Técnico por **“LAS PARTES”** quienes, enteradas de las obligaciones pactadas en el mismo, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 29 de septiembre de 2021, quedando dos ejemplares en poder de cada una de **“LAS PARTES”**.

POR **“EL CIDE”**

POR **“LA ESCUELA”**



DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y APODERADO LEGAL



DR. HÉCTOR RAFAEL ARÁMBULA QUIÑONES
DIRECTOR GENERAL

